



Tumbes, 11 de febrero de 2004

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 -2004-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 026 presentada el 08 de enero del 2004 por el señor **Carlos Sandoval Peña** en representación de su padre el señor **Ricardo Sandoval Panta** regularizar cambio de áreas en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-200-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda se encuentra registrado el señor **Ricardo Sandoval Panta** en merito al Título de Propiedad N° 1324-80 de fecha 10 de agosto de 1980 otorgado por el Ministerio de Agricultura y Alimentación quien ha venido conduciendo los predios Santa Clotilde con registros catastrales 10441 - 10457 - 10460 con un área total de 4.35 hectáreas, captando el agua por el Lateral A1, ramal Sauce ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Que, mediante Título de Propiedad N° 44792 de fecha 02 de octubre de 1991 el Ministerio de Agricultura - Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, otorgó el predio San Clotilde con registro catastral 10457 con un área de 1.20 hectáreas al señor **Santos Silva Saldarriaga** quien viene conduciendo dicho predio, captando el agua por el Lateral A1, ramal Sauce de la Comisión de Regantes Margen Izquierda del distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Que, mediante Informe N° 015-2004-GR TUMBES-DRAT-ATDRT/RGNR se informa la existencia de los predios Santa Clotilde, captando el agua por el Lateral A1, ramal Sauce de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, distrito, provincia y departamento de Tumbes; y la conducción directa por parte de los señores **Ricardo Sandoval Panta** (registros catastrales 10441 - 10460 con un área total de 3.15 hectáreas) y **Santos Silva Saldarriaga** (registro catastral 10457 con un área total de 1.20 hectáreas); concluyéndose el desglosamiento de área e inscripción en el padrón de usuarios;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR EL DESGLOSAMIENTO DE ÁREA en los predios Santa Clotilde con registros catastrales 10441 - 10457 - 10460 con un área total de 4.35 hectáreas quedando inscrito el señor **Ricardo Sandoval Panta** como conductor de los predios con registros catastrales 10441 - 10460 con un área total de 3.15 hectáreas en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda.

*¡ El Agua es un Recurso Finito !*

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho  
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes  
Telefax: 072-523074  
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 -2004-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSCRIBIR en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes al señor **Santos Silva Saldarriaga** como conductor del predio Santa Clotilde registro catastral 10457 con un área de 1.20 hectáreas captando el agua por el Lateral A1, ramal El Sauce del distrito, provincia y departamento de Tumbes

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego y Comisión de Regantes Margen Izquierda a extender los recibos por tarifa de agua a nombre de los señores **Ricardo Sandoval Panta** y **Santos Silva Saldarriaga** por los predios antes mencionados, así mismo extender los planes de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados en la Comisión de Regantes y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago de los recibos por tarifa de agua, solamente reconoce el cumplimiento de dicha obligación, más no la propiedad sobre el terreno en el que se utiliza.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Ministerio de Agricultura  
INRENA IRH  
Dirección Regional Agraria Tumbes  
Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes

*William R. Sulas La Madrid*  
Ing° William R. Sulas La Madrid  
Administrador Técnico

*¡ El Agua es un Recurso Finito !*

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho  
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes  
Telefax: 072-523074  
e-mail: atrd-tumbes@inrena.gob.pe

